



# RESOLUCIÓN CS N° 212/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 SET 2002

Expediente N° 4.611/01.-

VISTO las presentes actuaciones y Resolución CS N° 038/02, por la cual se otorga a la Dra. Ana María NAVARRO, Profesor Regulara Regular Adjunta de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el beneficio de Año Sabático para publicar artículos relacionados a su tesis doctoral, a partir del 1° de abril de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. NAVARRO solicita se postergue la fecha de iniciación del usufructo concedido, debido a razones de índole académica que expone en su presentación.

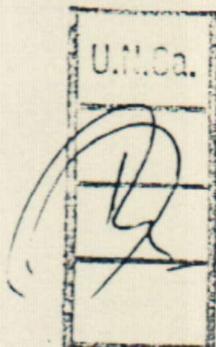
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 107/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dra. Ana María NAVARRO a usufructuar el beneficio de Año Sabático concedido por Resolución CS N° 032/02, durante el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2002 y el 14 de Setiembre de 2003, por las razones aludidas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dra. Navarro, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Pro. Victor Omar Viera  
Secretario

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR